



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 030-2021-SANIPES/OA

Surquillo, 13 de abril de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 013-2021-SANIPES/ACU-012/JFCP de fecha 5 de abril de 2021, emitido por la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-012; así como el Informe N° 027-2021-SANIPES/OA-UGSP de fecha 5 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Gestión de Subproyectos PNIPA; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000460, aprobada el 12 de abril de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a los incisos b) e i) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, son funciones de la Oficina de Administración, planificar, organizar y dirigir la administración de personal, los recursos financieros y materiales de la institución, así como expedir las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Secretaría General, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2020-SANIPES/PE de fecha 20 de enero de 2020, se aprueba la conformación de la Unidad Funcional denominada "Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA", dependiente funcional y administrativamente de la Oficina de Administración, responsable de la administración eficiente de los Sistemas Administrativos de SANIPES, teniendo entre sus funciones, la conducción, organización y ejecución de las actividades administrativas necesarias para la implementación de los subproyectos cofinanciados por el PNIPA en el ámbito institucional;

Que, con Informe N° 013-2021-SANIPES/ACU-012/JFCP de fecha 5 de abril de 2021, la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-012, solicita la asignación de fondos por encargo interno por la suma de S/ 28,075.31 (Veintiocho mil setenta y cinco con 31/100 soles), a favor del Sr. Arturo Aivar Guillen, Subdirector de Inocuidad Pesquera y miembro

del equipo técnico del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-012, para la adquisición de normas técnicas nacionales e internacionales y bibliografía sanitaria especializada, así como para la suscripción de revistas especializadas, en formato digital, indicando que dicha documentación permitirá la adecuada implementación del Subproyecto;

Que, en dicho informe se manifiesta que el financiamiento de dicho requerimiento se encuentra presupuestado en el Componente N° 1 "Planificación de la herramienta de rastreabilidad" en el ítem 1 (Capacitación y armonización de normas técnicas nacionales, internacionales e información referida a rastreabilidad) del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-012, como también que la adquisición de normas técnicas nacionales e internacionales y bibliografía sanitaria especializada, así como la suscripción de revistas especializadas, en formato digital, debe efectuarse a través de las páginas web de los proveedores, adjuntando su relación y el monto referencial de cada una de ellas;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 5 de abril de 2021, la Gerencia General remite el Informe N° 013-2021-SANIPES/ACU-012/JFCP, indicando que corresponde la tramitación de la solicitud de fondos por encargo interno detallada en dicho Informe;

Que, con Informe N° 027-2021-SANIPES/OA-UGSP de fecha 5 de abril de 2021, la Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA, en su condición de encargada de los procesos de contratación de bienes y servicios relacionados a los subproyectos previstos en los Contratos Nros 001-2018, 002-2018; 003-2018; 004-2018; 005-2018; 006-2018; 001-2020, 002-2020; 003-2020; 004-2020; 005-2020; 006-2020; y 007-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS-SANIPES y financiados con recursos no reembolsables proveniente del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIPA, ratifica que dentro del Plan Operativo (POS) del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-012, se encuentra el Componente 1. "Planificación de la herramienta de rastreabilidad", en el cual se encuentran consignadas las contrataciones requeridas bajo la modalidad de fondos por encargo interno;

Que, bajo dicha consideración y dada la especial característica de la adquisición y suscripción de la documentación requerida, concluye que debe ser atendida la solicitud de fondos por encargo presentada por la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-012, al configurarse la causal de "Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local", contemplada en la Directiva N° 002-2020-SANIPES "Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 022-2020-SANIPES/GG;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000460 de fecha 12 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha dispuesto la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del fondo por encargo interno solicitado por la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-012;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/EF, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, dispone que los "encargos" a personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración a la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; tales obligaciones pueden derivar, entre otros supuestos, de la adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local;

Que, los numerales 40.2 y 40.3 de la Directiva antes mencionada, establecen que el encargo se otorga mediante Resolución del Director General o de quien haga sus veces, la cual debe indicar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no puede exceder los tres (3) días hábiles siguientes de la culminación de la actividad materia de encargo, salvo que haya sido realizada en el exterior, en cuyo caso la rendición podrá efectuarse hasta quince (15) días calendarios siguientes de la ocurrencia del hecho en mención;

Con el visado de la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-012, y la Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley N° 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias; así como en la Directiva N° 002-2020-SANIPES, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 022-2020-SANIPES/GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar fondos bajo la modalidad de encargo interno a favor del Sr. ARTURO AIVAR GUILLEN, Subdirector de Inocuidad Pesquera y miembro del equipo técnico del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-012, identificado con DNI N° 07634816, por la suma ascendente S/ 28,075.31 (Veintiocho mil setenta y cinco con 31/100 soles), para la adquisición de normas técnicas nacionales e internacionales y bibliografía sanitaria especializada, así como para la suscripción de revistas especializadas, en formato digital, durante el periodo comprendido del 15 al 29 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle a nivel de partida específica:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
54	Donaciones y Transferencias	2.6.7.1.6.3	Gastos por la contratación de servicios	28,075.31
TOTAL (S/)				28,075.31

Artículo 2º.- El responsable del fondo por encargo rendirá por las partidas aprobadas.

Artículo 3º.- La rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del servidor a quien se le autoriza el fondo, deberá ser efectuada como máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la conclusión del periodo determinado en el artículo 1º, quedando a cargo de la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-012, efectuar su revisión y validación previa.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA, a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, como también a la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-001, y al responsable del fondo referido en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES.

Regístrese y Comuníquese,